

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082 - 2016 - MDLV

La Victoria, febrero 01 de 2016
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320' -2014-MDLV se aprobó el pacto colectivo celebrado con el Sindicato de Obreros Municipales, con vigencia a partir del 01 de enero de 2015, entre cuyas cláusulas se aprobó que la municipalidad proporcionará a los servidores obreros que se desempeñan en el servicio de limpieza pública, el importe correspondiente a desayunos por seis (06) días a la semana, que se otorgará en la oportunidad del pago de sus remuneraciones, sin que en conjunto exceda de S/1,500.00 soles;

Que, en dicha específica cláusula, en tanto con posterioridad no se ha celebrado una nueva convención colectiva, cabe aplicar la regla del literal e) del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, atendiendo el requerimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la aplicación de la cláusula 7 de la Convención Colectiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 320' -2014-MDLV.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE